



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
11 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Noveno período de sesiones

Viena, 4 a 6 de junio de 2018

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su noveno período de sesiones, celebrado en Viena del 4 al 6 de junio de 2018

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Organización del período de sesiones	3
A. Apertura del período de sesiones	3
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	5
C. Asistencia	5
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	6
A. Sorteo	6
B. Resultados de los exámenes del primer ciclo	6
C. Resultados de los exámenes del segundo ciclo	8
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	10
A. Informe sobre la marcha de los trabajos	10
B. Aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción	12
V. Asistencia técnica	14
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias	17
VII. Otros asuntos	18
VIII. Programa provisional del décimo período de sesiones	19
IX. Aprobación del informe	19



Anexos

I.	Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	20
II.	Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el tercer año del segundo ciclo de examen	21

I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su noveno período de sesiones en Viena del 4 al 6 de junio de 2018. Durante el período de sesiones se celebraron dos sesiones conjuntas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos que tuvieron lugar el 6 de junio.

3. Las sesiones primera a quinta del Grupo de Examen de la Aplicación fueron presididas por la Sra. Vivian N. R. Okeke (Nigeria). El Sr. Ignacio Baylina Ruiz (España) presidió la sexta sesión.

4. En la declaración introductoria, el Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a Samoa y a Guinea Ecuatorial, que se habían adherido a la Convención después de la continuación del octavo período de sesiones del Grupo. El Secretario señaló que, habiéndose finalizado 163 resúmenes, el Grupo podía proseguir sus deliberaciones sobre los resultados de los exámenes realizados durante el primer ciclo, basándose en la gran mayoría de los exámenes de los países, y analizar los exámenes realizados durante el segundo ciclo. En consonancia con el plan de trabajo plurianual que había aprobado para el período 2017-2019, durante su noveno período de sesiones el Grupo centraría su labor en analizar los éxitos, buenas prácticas, dificultades, observaciones y necesidades de asistencia técnica relacionados con el capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención. Al respecto, se celebraron varias reuniones de mesa redonda durante las sesiones conjuntas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos. Entre otras cuestiones fundamentales que debía examinar el Grupo en su noveno período de sesiones figuraba el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas respecto a la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, las buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los exámenes de los países y la sinergia con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes, en particular en lo que respecta a la aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia. El Secretario también señaló que otro tema que merecía un examen más a fondo en el período de sesiones era la adopción de las medidas necesarias para que otros Estados partes pudiesen entablar acciones civiles ante los tribunales a fin de determinar la titularidad o propiedad de los bienes adquiridos mediante la comisión de un delito tipificado con arreglo a la Convención. El Secretario señaló a la atención del Grupo el resultado preliminar del sorteo celebrado el 1 de junio de 2018.

5. En su declaración en nombre del Grupo de los Estados de África, el representante de Egipto señaló que la corrupción, las corrientes financieras ilícitas y la delincuencia financiera transfronteriza representaban obstáculos para el desarrollo, el crecimiento económico y el logro del bienestar socioeconómico, particularmente en los países en desarrollo. Hizo hincapié en que la lucha contra la corrupción era una responsabilidad

común y compartida. Reiteró que los Estados precisaban asistencia técnica pertinente y suficiente, previa solicitud, en función de sus necesidades específicas. Además, el Grupo acogió con beneplácito la decisión de la Unión Africana de proclamar el 11 de julio Día Africano contra la Corrupción a fin de conmemorar la aprobación de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción. Por otra parte, la Asamblea de la Unión Africana había proclamado 2018 Año Africano contra la Corrupción. El representante señaló que ello constituía un buen punto de partida para hacer balance de los progresos realizados hasta entonces, determinar lo que faltaba por hacer y elaborar estrategias para afrontar los nuevos problemas que surgieran en lo referente a la corrupción. Recordó que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 se centraba en reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y manifestaciones. También recordó la resolución 3/1 de la Conferencia y acogió favorablemente el segundo ciclo de examen en curso, que abarcaba los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención. Expresó su preocupación por la falta de recursos financieros para ayudar a los Estados partes, en particular a los países en desarrollo, a efectuar exámenes durante el segundo ciclo y exhortó a los donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios para fines generales a efectos de ofrecer los programas de asistencia técnica y de creación de capacidad necesarios a los Estados partes que los solicitaran. El representante recalcó la necesidad de conservar el carácter intergubernamental de todos los órganos subsidiarios creados por la Conferencia y, al respecto, acogió favorablemente la fórmula de avenencia a que se llegó en la resolución 4/6 de la Conferencia.

6. El representante de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros en la que señaló que la corrupción representaba una amenaza para la democracia, la buena gobernanza y la competencia justa y menoscababa el estado de derecho y los valores fundamentales. Se refirió al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y acogió con satisfacción los resultados del nuevo Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, celebrado en diciembre de 2017. Acogió también con satisfacción la Iniciativa de Sensibilización Mundial sobre el Soborno en el Extranjero (*Initiative to Raise Global Awareness of Foreign Bribery*) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El representante reafirmó la adhesión de la Unión Europea al Mecanismo de Examen de la Aplicación y señaló que la Unión Europea procuraba determinar formas para ser sometida a examen. Elogió la labor emprendida durante el segundo ciclo de examen y la atención especial prestada a las medidas preventivas y la recuperación de activos. Además, subrayó la necesidad de mantener la transparencia y el carácter inclusivo del Mecanismo, así como su eficiencia en función de los costos, y, al mismo tiempo, evitar unas cargas administrativas innecesarias y la duplicación de esfuerzos. Hizo hincapié en la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación y coordinación entre las secretarías de los mecanismos de lucha contra la corrupción a fin de mejorar su desempeño y contribuir significativamente a la lucha mundial contra la corrupción y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El orador acogió con satisfacción los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) por formular nuevas medidas y tecnologías para evaluar los riesgos y niveles de corrupción. Mencionó las medidas adoptadas por la Unión Europea para combatir el blanqueo de dinero, en particular en lo atinente al beneficiario final y la diligencia debida, para mejorar la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera, así como entre esas últimas, y para fortalecer la protección de los denunciantes de irregularidades. El orador señaló que los Estados partes deberían hacer un uso óptimo de toda la información y los conocimientos especializados disponibles, en particular los de la sociedad civil, y pidió que esta última tuviera una participación efectiva en el segundo ciclo de examen.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El 4 de junio el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 4. Asistencia técnica.
 5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su noveno período de sesiones.

C. Asistencia

8. En el período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación estuvieron representados los siguientes Estados partes en la Convención: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

9. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Academia Regional Anticorrupción, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Grupo de Estados contra la Corrupción establecido por el Consejo de Europa (GRECO), OCDE,

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

11. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial y Programa Mundial de Alimentos.

12. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

13. En su resolución 6/1 la Conferencia solicitó al Grupo, entre otras cosas, que celebrara reuniones entre períodos de sesiones, abiertas a la participación de todos los Estados partes, para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

14. Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 1 de junio de 2018 se celebró una reunión entre períodos de sesiones del Grupo que estuvo abierta a la participación de todos los Estados partes.

15. Con respecto al primer ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores de Samoa, que se había adherido a la Convención después de la continuación del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Myanmar y Belice fueron elegidos Estados partes examinadores de Samoa.

16. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores del tercer año del segundo ciclo de examen. La selección de los Estados partes examinadores se llevó a cabo de conformidad con los párrafos 19 y 20 de los términos de referencia del Mecanismo. Se asignó a cada Estado parte seleccionado para ser objeto de examen un Estado parte examinador del mismo grupo regional y un segundo Estado parte examinador seleccionado entre todos los Estados partes (véase el anexo II)¹.

17. Algunos Estados solicitaron que se realizaran nuevos sorteos para los ciclos de examen primero y segundo de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo. Esos sorteos se hicieron durante el noveno período de sesiones del Grupo.

B. Resultados de los exámenes del primer ciclo

18. Un representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre la labor en curso para la elaboración de un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención durante el primer ciclo de examen (véase el documento [CAC/COSP/2017/5](#)). El documento en cuestión se había preparado para el período de sesiones anterior del Grupo y se había presentado a la Conferencia sobre la

¹ Se proporcionará información actualizada sobre la distribución de países en los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación en el documento de sesión titulado “United Nations Convention against Corruption: Country pairings for the first and second cycles of the Implementation Review Mechanism” ([CAC/COSP/IRG/2018/CRP.9](#)).

base de su resolución 6/1, en la que se había solicitado al Grupo que analizara los resultados de los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo en cuanto a los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica, teniendo presentes los informes temáticos sobre la aplicación. El documento se basaba en el análisis de más de 5.000 recomendaciones individuales y casi 1.000 buenas prácticas señaladas en los 149 exámenes de países finalizados del primer ciclo. Reflejaba las comunicaciones escritas recibidas de 16 Estados partes que habían aprovechado la oportunidad de formular observaciones por escrito sobre el proyecto de documento de debate preparado para el octavo período de sesiones del Grupo.

19. En general, la secretaría recibió comentarios positivos sobre el documento, teniendo presente que las recomendaciones y conclusiones no son de carácter vinculante. El documento se distribuirá nuevamente para que se formulen observaciones por escrito después del período de sesiones en curso del Grupo. Se examinará en la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención y se pondrá a disposición del Grupo en sus períodos de sesiones correspondientes. Los oradores acogieron favorablemente la labor analítica emprendida por la secretaría a fin de elaborar conclusiones y recomendaciones no vinculantes relativas a los resultados del primer ciclo de examen. Señalaron que estas podrían someterse a un examen más a fondo durante la segunda continuación del período de sesiones del Grupo, a fin de aprovechar las contribuciones de los integrantes de la reunión de expertos sobre cooperación internacional.

20. Muchos oradores reiteraron el decidido apoyo de sus países al Mecanismo, instrumento que permitía detectar deficiencias en la aplicación de la Convención, buenas prácticas y necesidades de asistencia técnica, y señalaron los efectos concretos que tenía el Mecanismo en ese sentido. Los oradores resaltaron las medidas concretas que habían adoptado sus países en respuesta a las recomendaciones formuladas en el primer ciclo y reafirmaron su determinación de aplicarlas. En particular, muchos oradores informaron al Grupo acerca de modificaciones introducidas en las políticas y la legislación de sus países y de reformas institucionales emprendidas para poner en práctica las recomendaciones emanadas de los exámenes. Por ejemplo, algunos oradores describieron la elaboración de estrategias nacionales para prevenir y combatir la corrupción, así como medidas para establecer tribunales anticorrupción especializados y estructuras institucionales para investigar y perseguir los delitos de corrupción y coordinar las políticas de lucha contra la corrupción. Los oradores también se refirieron a novedades relativas a la penalización de la corrupción y los delitos de blanqueo de dinero, como los delitos de soborno por extranjeros y en el sector privado, el tráfico de influencias, la obstrucción de la justicia y el enriquecimiento ilícito. Además, mencionaron novedades relativas a las sanciones por corrupción, la protección de los denunciantes de irregularidades, los conflictos de intereses, la responsabilidad y transparencia de las personas jurídicas, y el producto del delito, en particular las medidas de embargo preventivo, incautación y decomiso del producto del delito que habían redundado en órdenes judiciales efectivas. Con respecto a la cooperación internacional, los oradores pusieron de relieve la elaboración de legislación sobre extradición y asistencia judicial recíproca sobre la base de las recomendaciones presentadas en el primer ciclo de examen, se refirieron a los esfuerzos por promover la cooperación internacional, en particular mediante otros órganos y mecanismos internacionales, y reafirmaron la necesidad de redoblar esfuerzos por fortalecerla. En ese contexto, un orador destacó las dificultades que habían surgido en relación con la asistencia judicial recíproca y alentó a que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 7/1, se agilizará la elaboración de directrices no vinculantes para el intercambio de información proactivo y oportuno de conformidad con el artículo 56 de la Convención. Un orador hizo referencia al efecto positivo que podía tener un sistema de tecnología de la información en el seguimiento de las recomendaciones emanadas de los distintos mecanismos de examen por homólogos. Alentó al Grupo a que considerara

la posibilidad de aplicar un enfoque similar al examinar las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones emanadas de los exámenes. Los oradores también acogieron satisfactoriamente el apoyo prestado por la UNODC y otros colaboradores, en particular mediante su personal extrasede, para el seguimiento de los exámenes, y alentaron a la Oficina a que reforzara aún más ese apoyo. Varios oradores exhortaron a los Estados partes a que dotaran a la UNODC de los recursos necesarios para hacer llegar su apoyo a los Estados partes objeto de examen en el segundo ciclo, a fin de que pudieran beneficiarse plenamente de ese proceso.

C. Resultados de los exámenes del segundo ciclo

21. Para facilitar las deliberaciones del Grupo sobre los resultados de los exámenes del segundo ciclo, relativos a los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención, la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre las tendencias iniciales que se desprendían de los informes temáticos que había preparado (CAC/COSP/IRG/2018/6 y CAC/COSP/IRG/2018/5). Informó al Grupo de que se habían finalizado nueve resúmenes, seis de ellos antes de la conclusión de los informes temáticos, y que, a partir de esos resúmenes, comenzaban a revelarse tendencias en cuanto a las dificultades y las buenas prácticas en la aplicación de los capítulos II y V.

22. Con respecto a la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas), todos los Estados cuyos resúmenes estaban terminados en el momento de redactarse los informes temáticos habían recibido recomendaciones en relación con el artículo 5, sobre políticas y prácticas de prevención de la corrupción, el artículo 7, sobre el sector público, y el artículo 12, sobre medidas preventivas en el sector privado. El mayor número de buenas prácticas de prevención de la corrupción se había señalado con respecto a la aplicación del artículo 13, debido a la importancia que se asignaba a la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones de gobierno. Los Estados utilizaban diversos medios para promover la participación pública, como los referendos y las consultas directas. Con respecto a la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos), las dificultades encontradas con más frecuencia estaban relacionadas con la prevención y detección del producto del delito, es decir, con el artículo 52 de la Convención, y con los mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación para fines de decomiso, es decir, con el artículo 54 de la Convención. No se habían señalado buenas prácticas con respecto al artículo 56, relativo a la cooperación especial, ni con respecto al artículo 58, relativo a las unidades de inteligencia financiera.

23. Para facilitar las deliberaciones sobre la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos), se convocó una mesa redonda que se centró, en particular, en las medidas adoptadas a fin de que otros Estados partes pudieran entablar acciones civiles ante los tribunales con objeto de determinar la titularidad o propiedad de los bienes adquiridos mediante la comisión de un delito tipificado con arreglo a la Convención.

24. El panelista de Mauricio hizo una breve descripción del marco jurídico aplicable a la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos en su país. Indicó que, en virtud de la Ley de Recuperación de Activos de 2011, Mauricio reconocía los delitos tipificados en la legislación de Estados extranjeros, y que, sobre la base de una solicitud en la que figurara toda la documentación requerida, podía remitir un caso a su División de Investigaciones para la Recuperación de Activos. La División procedería entonces a tratar de localizar los activos y presentaría una solicitud ex parte para que se dictara una medida de protección. Una vez otorgada y ejecutada la medida de protección, se podría presentar una solicitud ante el Tribunal Supremo para que dictara una orden de recuperación. En el caso de una acción entablada sobre la base de una solicitud formulada por un Estado extranjero, o de que se solicitara la ejecución de una orden extranjera, esa solicitud se basaría en una moción o una declaración jurada de la Dependencia de Recuperación de Activos.

25. El panelista dio ejemplos de casos en los que Mauricio había prestado asistencia para la recuperación de activos. Señaló algunas dificultades que ese país había tenido como Estado parte requerido. Era importante que todos los documentos necesarios para dar curso a una solicitud se presentaran dentro de los plazos establecidos, dado que no hacerlo podría dar lugar a que se levantara las medidas de protección antes de que pudiera dictarse una orden de recuperación. El panelista también indicó que, si las partes interesadas estaban domiciliadas en el extranjero, podía ser necesario que las autoridades extranjeras prestaran asistencia a fin de poder superar todo obstáculo que existiera para cumplir los requisitos de notificación de medidas u órdenes. Además, el requisito de que el Tribunal Supremo escuchara a todas las partes antes de otorgar una orden de recuperación podría plantear un problema en esos casos. El panelista puso de relieve la importancia de utilizar medios oficiosos de cooperación y redes profesionales para facilitar la cooperación internacional. Además, comunicó al Grupo que en la Fiscalía General se había creado un equipo especializado que daría curso a las solicitudes de asistencia judicial recíproca y recuperación de activos que se recibieran, y expresó su esperanza de que eso ayudara a garantizar que se respondiera sin demora a las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

26. La panelista de Chile comunicó al Grupo que su país no tenía legislación especial que rigiera la asistencia judicial recíproca ni la recuperación de activos, pero que disponía de varios instrumentos jurídicos nacionales en los que se basaba para dar curso a las solicitudes. A modo de ejemplo, se refirió a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de Chile que autorizaban la incautación y el embargo preventivo de objetos y documentos relacionados con las investigaciones. En la legislación especializada sobre el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas se preveía la incautación y el embargo preventivo de bienes sin necesidad de notificar previamente al presunto delincuente.

27. En cuanto a la cooperación internacional, la panelista indicó que Chile utilizaba los acuerdos internacionales y los principios generales del derecho internacional, entre ellos el de reciprocidad, como base para la cooperación. Recordó la importancia de utilizar mecanismos oficiosos de cooperación, en particular las redes profesionales, para rastrear, localizar e identificar los activos antes de presentar una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca. Por último, la panelista se refirió a un caso acertado de recuperación de activos en el que se había procedido a la incautación y el embargo preventivo sobre la base de una solicitud de asistencia. El proceso de restitución estaba en curso.

28. En el debate posterior los oradores expresaron su agradecimiento por el análisis que figuraba en los informes temáticos del segundo ciclo y alentaron a la secretaría a que los siguiera actualizando. Reconocieron que los informes ayudaban a los Estados a preparar o evaluar los exámenes y a elaborar sus programas. Destacaron la importancia de aprender de las dificultades encontradas y de mejorar los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción. Un orador recomendó que se utilizara el resultado de los informes temáticos para elaborar materiales de capacitación y mecanismos de supervisión en los ámbitos de la prevención y la recuperación de activos. Otros oradores recomendaron que las dificultades señaladas en los informes temáticos en relación con las personas expuestas políticamente, la contratación de funcionarios públicos y la ausencia de facultades de embargo preventivo de emergencia fueran posibles temas de futuros debates de mesa redonda en las reuniones de los grupos de trabajo sobre prevención y recuperación de activos. Los oradores también se mostraron a favor de que se siguieran examinando las buenas prácticas de concienciación y de intercambio de conocimientos con otros Estados. En ese sentido, hicieron hincapié en las ventajas de contar con unidades especiales, en particular como forma de disponer de conocimientos especializados concentrados en un solo lugar. Los oradores encomiaron el uso de la Convención como base jurídica por los Estados partes y pusieron de relieve el valor de las redes profesionales que podían ayudar en la identificación y protección de los activos. Un orador señaló la utilidad de las medidas facultativas de recuperación de

activos, como el decomiso sin que mediara condena, y de las guías sobre recuperación de activos.

29. Algunos oradores hicieron hincapié en que las recomendaciones tenían que basarse en los requisitos de la Convención, y no en lo que los Estados pudieran considerar buenas prácticas. Algunos expresaron preocupación por el actual calendario de reuniones, habida cuenta de la limitada disponibilidad de datos de los exámenes concluidos y de profesionales, y señalaron la posible conveniencia de reducir el número de períodos de sesiones que celebrara el Grupo cada año. Un orador alentó a los Estados a que publicaran sus informes completos como medio de informar mejor a otros países acerca de sus marcos jurídicos y, de ese modo, aumentar la cooperación oficiosa y oficial.

30. El Secretario reconoció con gratitud el aprecio que los Estados habían expresado y aseguró al Grupo que la secretaría seguiría actualizando los informes temáticos a medida que se fueran concluyendo más exámenes. Señaló que, como lo había solicitado el Grupo, se daría la difusión más amplia posible a los informes con miras a ayudar a los Estados partes a emprender reformas y a aprender de las buenas prácticas de otros Estados partes. Con respecto al calendario de reuniones del Grupo, el Secretario recordó que se basaba en el programa de trabajo plurianual. También señaló que el examen de los calendarios de reuniones había sido un proceso prolongado y que el asunto debería ser examinado por la Conferencia de los Estados Partes. El orador recordó a los presentes que el mandato del Grupo consistía no solo en promover la aplicación de la Convención en sus aspectos prácticos, sino también en asesorar a la Conferencia sobre cuestiones de política relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación. El Secretario explicó los límites dentro de los cuales funcionaba el Mecanismo y destacó que los resultados de los exámenes, en particular las recomendaciones, habían sido fruto de un proceso exhaustivo encaminado a garantizar que se sostuviera un diálogo constructivo y que se observaran estrictamente los términos de referencia del Mecanismo. Otros aspectos que deberían tenerse en cuenta al redactar los informes sobre los exámenes de los países y los resúmenes eran la necesidad de velar por su coherencia, credibilidad, calidad y legitimidad. El orador alentó a los Estados a que siguieran leyendo los informes de que se disponía, en particular el relativo al estado de la aplicación de la Convención en lo que respecta a la penalización, la aplicación de la ley y la cooperación internacional (*State of Implementation of the United Nations Convention against Corruption: Criminalization, Law Enforcement and International Cooperation*), en el que figuraba información exhaustiva sobre las medidas adoptadas por los Estados para aplicar los capítulos III y IV de la Convención. El Secretario recordó al Grupo que se esperaba que asesorara a la Conferencia sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo, con miras al debate que se celebraría al final de su primera fase.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Informe sobre la marcha de los trabajos

31. El Secretario de la Conferencia ofreció información actualizada sobre los progresos realizados en los exámenes de los países correspondientes a los ciclos primero y segundo. En cuanto al primer ciclo, hasta ese momento 177 Estados partes objeto de examen habían presentado sus listas de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 169 diálogos directos (157 visitas a los países y 12 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 163 resúmenes. Estaban por concluirse otros 4 resúmenes.

32. En lo que respecta al segundo ciclo, el Secretario informó al Grupo de que los 77 Estados partes objeto de examen en los dos primeros años del segundo ciclo habían nombrado a sus enlaces. Además, 52 Estados habían presentado la lista de verificación para la autoevaluación y se habían celebrado 28 diálogos directos (27 visitas a los países y una reunión conjunta). Otras visitas a los países se encontraban en diversas etapas de planificación. En el momento de redactar el informe se habían finalizado 9 resúmenes y estaban por concluirse otros 6. Gracias a las actividades de capacitación celebradas en las primeras etapas del ciclo, la mayoría de los Estados partes objeto de examen en los años segundo y tercero del segundo ciclo habían nombrado a sus enlaces mucho antes de que comenzaran sus exámenes y muchos habían podido preparar sus listas de verificación para la autoevaluación con tiempo.

33. A continuación, el Secretario describió la labor analítica realizada con objeto de evaluar mejor el funcionamiento del Mecanismo (véase el documento [CAC/COSP/IRG/2018/2](#)). Si bien el primer año del segundo ciclo de examen había sido relativamente satisfactorio, la secretaría expresó gran preocupación por los considerables retrasos registrados en el segundo año, al haber cuatro Estados que aún no habían presentado sus listas de verificación para la autoevaluación.

34. La secretaría señaló que, como la lista de verificación para la autoevaluación era el verdadero punto de partida de todo examen de la aplicación, el hecho de no presentarla a su debido tiempo era la causa de los retrasos que, en general, habían sufrido los exámenes del segundo año. En el momento de celebrarse el período de sesiones, la secretaría solo había recibido 27 de 48 listas de verificación. Como consecuencia de los retrasos registrados en los años primero y segundo, el tercer año del segundo ciclo comenzaría con 25 exámenes más. Si bien los Estados no se habían mostrado renuentes, esas demoras podrían tener un efecto negativo en el funcionamiento del Mecanismo. La Presidencia instó a los Estados partes a redoblar sus esfuerzos para evitar nuevos retrasos que pudieran poner en peligro el buen funcionamiento del Mecanismo.

35. Varios oradores señalaron que, como se había demostrado en el primer ciclo, era muy difícil obtener una amplia participación de los interesados, y era importante comenzar a preparar con tiempo la lista de verificación para la autoevaluación. Varios oradores señalaron que sus países la habían finalizado mucho antes de la fecha prevista para el comienzo de sus respectivos exámenes. Un orador exhortó a los Estados partes a que se esforzaran por presentar informes de autoevaluación concisos y concretos. Varios oradores señalaron que los grupos de coordinación interinstitucionales creados para el primer ciclo se habían reactivado o habían seguido funcionando durante el segundo ciclo. Un orador se refirió a las iniciativas encaminadas a formular directrices para los interesados nacionales con objeto de definir su función en el examen del país. Varios oradores recalcaron que, en los Estados federales, los retrasos para concluir las listas de verificación habían sido causados por el requisito de realizar consultas a nivel provincial, especialmente para el examen del capítulo II (Medidas preventivas).

36. Varios oradores expresaron el reconocimiento de sus países por el apoyo prestado a los Estados por la secretaría para la preparación de los exámenes de los años segundo y tercero del segundo ciclo, organizando talleres de capacitación para los enlaces y los expertos gubernamentales. Muchos oradores subrayaron la importancia de esos talleres a efectos de preparar a los enlaces y los expertos de los Estados objeto de examen para completar las listas de verificación, así como a fin de preparar a los expertos de los Estados examinadores. Un orador observó que la capacitación había promovido una cultura de integridad. Otro destacó la importancia de la participación de expertos para establecer un proceso eficaz de examen por homólogos y alentó a aumentar la transparencia del proceso de examen mediante la participación de interesados ajenos a los círculos gubernamentales y la publicación de los informes finales.

37. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de la Convención como única plataforma amplia para la lucha contra la corrupción. En su 15º aniversario, la Convención seguía siendo el único instrumento internacional integral de lucha contra la

corrupción. Un orador observó que el establecimiento del examen por homólogos en África se armonizaría con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención. Otro orador señaló que en 2015 los Estados de la región árabe habían establecido un grupo de examen encargado de observar la evolución de la lucha contra la corrupción en esos países. Varios oradores subrayaron que se requería una clara voluntad política para aplicar cabalmente la Convención.

38. Los oradores subrayaron su adhesión inquebrantable a la Convención y reafirmaron su apoyo al Mecanismo, que había permitido señalar buenas prácticas y había ayudado a descubrir deficiencias y lagunas de sus regímenes administrativos y legislativos nacionales. Muchos oradores se refirieron a reformas de amplio alcance en sus marcos nacionales de lucha contra la corrupción, en particular planes, estrategias y otros mecanismos que se habían puesto en marcha a fin de prevenir, investigar y desalentar la corrupción, como consecuencia tanto de sus exámenes del primer ciclo como de su preparación para el segundo ciclo. Muchos oradores recalcaron que la aplicación de la Convención era un medio para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en general y del Objetivo 16 en particular.

39. Con respecto a la recuperación de activos y a la prevención, varios Estados subrayaron que los requisitos de la Convención habían dado lugar a enmiendas legislativas o a nuevas leyes. Al referirse a medidas comunes a ambos ciclos, muchos delegados mencionaron el fortalecimiento de los regímenes de decomiso y el fomento de la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, en particular en relación con la recuperación de activos. Muchos se refirieron también a crear sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denunciaran todo acto de corrupción y para proteger a quienes lo hicieran.

40. El establecimiento y la publicación de registros de los beneficiarios finales fueron medidas frecuentemente señaladas, al igual que la creación de dependencias especializadas en la recuperación de activos. Algunos oradores mencionaron el establecimiento de la obligación de los funcionarios públicos de declarar o dar a conocer sus bienes. Varios oradores señalaron la utilización de la tecnología de la información para declarar bienes y revelar conflictos de intereses. Muchos Estados pusieron de relieve que la Convención desempeñaba un papel central en el intercambio de información y mejores prácticas, lo que permitía realizar una labor más concertada para luchar contra la corrupción.

41. En lo que respecta al acceso a la información y la transparencia en la administración pública, varios Estados indicaron que se habían sumado a la Alianza de Gobierno Abierto y otras iniciativas relativas a la transparencia. Los Estados también se refirieron a la inclusión de interesados externos como la sociedad civil, el mundo académico, los medios de difusión y el sector privado en la labor de sensibilización y a su participación en los exámenes de la aplicación. La cooperación abarcaba esferas como la formulación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y la elaboración de planes de estudios sobre la lucha contra la corrupción destinados a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Varios oradores señalaron los esfuerzos por cooperar con la Academia Internacional contra la Corrupción.

B. Aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción

42. Un representante de la secretaría informó al Grupo sobre las actividades realizadas en cumplimiento de la resolución 7/4 de la Conferencia y se refirió al informe completo sobre ese tema ([CAC/COSP/IRG/2018/CRP.1](#)). Observó que, de conformidad con el

párrafo 1 de la resolución, se había pedido a la Secretaría que continuara su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. También informó al Grupo de que ese diálogo proseguía y había adoptado muchas formas, entre ellas la organización conjunta de actos paralelos en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, celebrado en Viena en 2017, y la asistencia periódica a las reuniones respectivas. En particular, la UNODC y las secretarías de las entidades asociadas habían organizado un evento especial, titulado “Promoción de la cooperación entre las secretarías de los mecanismos internacionales de examen por homólogos para la lucha contra la corrupción”, paralelamente a la Conferencia. Para seguir mejorando el diálogo con las secretarías de esas entidades, la UNODC también había continuado su práctica de asistir con más regularidad a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, de la OCDE, y las reuniones del GRECO. Además, el orador señaló que la secretaría del GRECO había preparado una propuesta sobre el aumento de la sinergia entre los órganos internacionales de vigilancia de la lucha contra la corrupción que se examinaría en el pleno del GRECO y que se presentaba al Grupo en el documento [CAC/COSP/IRG/2018/CRP.8](#).

43. Varios oradores expresaron su reconocimiento y apoyo a los esfuerzos emprendidos por la secretaría para reforzar la sinergia con otros mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Una oradora destacó que su país había establecido un centro de coordinación de todos los mecanismos de examen por homólogos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y había elaborado una metodología para remitirse a las respuestas ya preparadas para otros mecanismos a fin de ahorrar tiempo. Refiriéndose a la propuesta del GRECO, la oradora también sugirió que la UNODC, el GRECO y la OCDE elaboraran una propuesta conjunta para aumentar la sinergia. Otro orador señaló que su país había establecido un plan de trabajo para mejorar la labor de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los distintos mecanismos de examen en los que participaba. Se refirió también al reciente Compromiso de Lima sobre Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción, aprobado por la octava Cumbre de las Américas, en el que se había pedido al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos, que coordinara con otros organismos internacionales y regionales anticorrupción a fin de fomentar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

44. Algunos oradores expresaron preocupación por el hecho de que pudiera haber límites para aumentar la sinergia entre los diversos mecanismos de examen, en parte debido a que tenían diferentes mandatos, términos de referencia y requisitos de confidencialidad. Advertieron que una cooperación más estrecha no debía generar más burocracia ni sobrecargar a los Estados objeto de examen. Varios oradores señalaron que algunas de las medidas propuestas podían repercutir en los costos. Un orador se refirió a la buena costumbre de programar las reuniones de los foros pertinentes en forma consecutiva a fin de facilitar los viajes de los participantes y ampliar la representación de las delegaciones en las reuniones.

45. Un orador se refirió a las adiciones regionales a los informes temáticos que había preparado la secretaría durante el primer ciclo de examen y sugirió la conveniencia de cooperar con las organizaciones regionales en la elaboración de informes sobre la aplicación a nivel regional. También invitó a las organizaciones regionales a participar más intensamente en las deliberaciones relativas a la Convención. Algunos oradores acogieron con beneplácito la posible creación de plataformas e instrumentos conjuntos de intercambio de información y la concertación de acuerdos.

46. El representante del Consejo de Europa señaló que la propuesta del GRECO aún no se había terminado de preparar y destacó que el aumento de la cooperación no debía ser una carga para el presupuesto. Un orador señaló que los miembros del GRECO no habían aprobado el documento y que este se seguiría examinando en la reunión que

celebraría ese Grupo en junio de 2018. Un representante de la OCDE subrayó que ese mismo tema figuraba en el programa del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno, que se reuniría la semana siguiente.

V. Asistencia técnica

47. En las sesiones celebradas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos el 6 de junio de 2018, el Grupo de Examen de la Aplicación examinó el tema 4 de su programa, titulado “Asistencia técnica”, y el tema 5 del programa del Grupo de Trabajo, titulado “Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica”. Las sesiones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en la que se solicitó a la Secretaría que estructurase los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y de conformidad con el plan de trabajo acordado para 2017-2019².

48. Una representante de la secretaría presentó un documento de sesión sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que incluía el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países del segundo ciclo de examen de la aplicación ([CAC/COSP/IRG/2018/CRP.2](#), en inglés únicamente). La representante señaló que se habían finalizado los resúmenes de los exámenes de nueve Estados en el segundo ciclo, antes del comienzo del período de sesiones, y que en seis de esos resúmenes se mencionaban necesidades de asistencia. Dos tercios de esas necesidades guardaban relación con el capítulo II (Medidas preventivas), y un tercio de ellas, con el capítulo V (Recuperación de activos). En general, la necesidad que más se citó fue la creación de capacidad, concretamente respecto al fortalecimiento de los conocimientos técnicos y de la capacidad de vigilar y evaluar los datos. Varios Estados también habían señalado la necesidad de asistencia legislativa. La representante de la secretaría explicó, además, que, si bien en las conversaciones sostenidas durante las visitas a los países se había prestado atención con frecuencia a las normas relativas a las monedas virtuales y las criptomonedas, solamente un Estado había mencionado la necesidad de asistencia en relación con el decomiso de monedas virtuales. Algunos Estados que habían señalado necesidades de asistencia técnica en el primer ciclo no lo habían hecho en el segundo. Si bien ello podía indicar que el seguimiento de las recomendaciones del primer ciclo estaba dando resultados tangibles, lo cual sería alentador, se necesitaba más información para confirmar que así era en efecto.

49. En cuanto al tema de la asistencia técnica en apoyo de la Convención, la representante describió varias de las medidas que se habían adoptado, como la plataforma regional para agilizar la aplicación de la Convención en África oriental y Asia sudoriental, financiada por el Prosperity Fund del Reino Unido. La UNODC había seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupaban del decomiso y la recuperación de activos. La representante de la secretaría procedió a presentar un estudio sobre la gestión y disposición eficaces de activos incautados y decomisados (véase el documento [CAC/COSP/WG.2/2018/CRP.1](#)), y el proyecto de directrices no vinculantes para administrar activos embargados, incautados y decomisados ([CAC/COSP/WG.2/2018/3](#)). Se señaló que, al proseguir su labor sobre los dos documentos, la secretaría alentaba a los Estados a que le siguieran formulando observaciones y dando a conocer buenas prácticas. Se recalcó el carácter no vinculante

² La información sobre las mesas redondas y los debates posteriores acerca de las iniciativas para promover la buena marcha de los procesos de recuperación de activos y las alianzas en materia de recuperación de activos, que se celebraron durante las sesiones conjuntas, figura en el informe de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos.

de las directrices y la secretaría explicó que la función de las directrices era servir de fuente de inspiración y orientación a los Estados que desearan mejorar o revisar sus estructuras de gestión de activos.

50. Tras las observaciones introductorias de la representante de la secretaría, el coordinador de la Iniciativa de la UNODC y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados (StAR) presentó una sinopsis centrada en la labor de asistencia técnica y creación de capacidad que la Iniciativa había llevado a cabo desde la reunión más reciente del Grupo de Trabajo. El coordinador de la Iniciativa StAR explicó que la colaboración con los países se plasmaba en programas plurianuales y comprendía una amplia variedad de actividades, como el análisis táctico y el establecimiento de estrategias de recuperación de activos, las técnicas de investigación financiera, los procesos de declaración de bienes, los procedimientos de auditoría forense para preparar las causas, el asesoramiento sobre la gestión de casos, la facilitación de contactos, las consultas sobre casos con otras jurisdicciones y la asistencia en relación con las solicitudes de asistencia judicial recíproca. El orador también se refirió a la asistencia prestada a las unidades de inteligencia financiera, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales, las autoridades centrales, los jueces y otros funcionarios de justicia, la cual abarcaba actividades de creación de capacidad y el apoyo para objetivos específicos en casos concretos. La metodología de la Iniciativa StAR para la prestación de asistencia incluía cursos prácticos de capacitación, la asignación de mentores y la facilitación de la cooperación, tanto a nivel nacional como internacional.

51. El coordinador de la Iniciativa StAR describió la forma en que el año anterior 20 países habían recibido asistencia por conducto de esa Iniciativa. En diciembre de 2017 la Iniciativa facilitó los preparativos del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, organizado por los Estados Unidos y el Reino Unido, durante el cual se habían celebrado más de 100 reuniones bilaterales para examinar procesos que estaban en curso en Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania. Habían asistido al Foro 250 participantes en representación de 26 jurisdicciones. La Iniciativa StAR también había seguido elaborando material informativo y había apoyado la publicación de guías sobre la cuestión del beneficiario final. A modo de ejemplo, el coordinador se refirió a la finalización de las directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados, de carácter no vinculante.

52. Se celebró una mesa redonda sobre el uso de los resultados de los exámenes de los países como base para la elaboración de programas. Al presentar la mesa redonda, el representante de la secretaría destacó que, en materia de asistencia técnica, se había ido pasando cada vez más del modelo tradicional de donante-receptor al de alianzas e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los profesionales de la lucha contra la corrupción.

53. Un panelista de la República Unida de Tanzania presentó una ponencia sobre las iniciativas de recuperación de activos en su país, entre las que figuraban actividades realizadas con el apoyo de la Iniciativa StAR. El panelista destacó la importancia de contar con marcos jurídicos e institucionales sólidos y de lograr el compromiso de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo que respecta a prestar apoyo a las iniciativas de recuperación de activos. Señaló que, de conformidad con el capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, organismo competente de su país en esa esfera, había establecido una dependencia de localización y recuperación de activos que se ocupaba de los casos relacionados con el producto de los delitos de corrupción y los activos adquiridos ilícitamente en los planos nacional e internacional. El panelista se refirió también a la labor realizada por la Oficina del Director del Ministerio Público y, en particular, por su sección de decomiso y recuperación de activos. Además, describió la asistencia técnica prestada a su país por la Iniciativa StAR para la elaboración de un plan estratégico quinquenal destinado a la dependencia de localización y recuperación de activos, la creación de capacidad en la Oficina del Director del Ministerio Público y

otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, la elaboración de un plan estratégico de decomiso y recuperación de activos para el período 2014-2017, los cursos de capacitación sobre gestión de activos, la elaboración de una normativa en la materia y la armonización de la legislación nacional, así como el apoyo prestado al programa de prácticas para fiscales por conducto de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional. El panelista se refirió también a la repercusión positiva y los logros alcanzados con el apoyo de la Iniciativa StAR y a las dificultades con que se había tropezado.

54. El panelista del Reino Unido señaló que la Convención constituía una fuerza motriz para el cambio y el posible marco y puntal de toda programación de asistencia técnica. Informó al Grupo acerca de la plataforma regional financiada por el Prosperity Fund del Reino Unido, proyecto plurianual que se venía ejecutando para agilizar la aplicación de la Convención. Partiendo de la base de las necesidades de asistencia técnica señaladas por varios países de Asia sudoriental y África oriental a través del Mecanismo de Examen de la Aplicación, se habían celebrado seminarios en dos etapas en esas regiones a fin de promover un enfoque amplio y coordinado de la asistencia técnica para abordar las dificultades comunes de los países. Se había convocado a expertos técnicos y profesionales de aplicación de la ley de la región para que examinaran cuestiones técnicas y normativas y encontraran soluciones conjuntamente. Se habían analizado temas relacionados con la investigación y el enjuiciamiento, la cooperación internacional, el blanqueo de dinero, la recuperación de activos, la protección de los denunciantes de irregularidades, el conflicto de intereses y los sistemas de declaración de bienes. Los resultados de las deliberaciones y las soluciones encontradas se habían presentado posteriormente a una amplia variedad de interesados, entre ellos, los encargados de la formulación de políticas, la sociedad civil, el sector privado y los donantes. Por último, el panelista señaló que las plataformas regionales ya contaban con 152 participantes de 11 países de Asia sudoriental y 85 participantes de 8 países de África oriental. Sobre la base de esa experiencia fructífera se sostenían conversaciones para ampliar la participación a otras regiones.

55. El panelista de Azerbaiyán describió la forma en que se habían utilizado los resultados de varios mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción, incluido el Mecanismo de Examen de la Aplicación establecido en virtud de la Convención contra la Corrupción, para catalizar la reforma a nivel interno. El panelista explicó que los procesos de examen habían ayudado a individualizar las deficiencias y los problemas existentes en Azerbaiyán, lo que había servido de base para atender a muchas de las necesidades de asistencia técnica en un contexto nacional. Esas iniciativas también habían tenido como inspiración las experiencias y buenas prácticas de otros Estados. El resultado había sido la creación de una plataforma única con representación equitativa de todas las instituciones del Estado y con una participación cada vez mayor de interesados externos y expertos. Esa plataforma participativa había permitido establecer prioridades y asignar funciones rectoras en diversos ámbitos. Como resultado de ello, el decomiso había dejado de ser una pena impuesta por delitos específicos y había pasado a ser una medida universal aplicable al producto de delitos de toda índole. El panelista pasó a ejemplificar la forma en que el modelo de “ventanilla única” de su país para la prestación de servicios públicos podía servir, a su vez, como buena práctica para otros Estados. Se había ampliado la Red de Organismos Públicos de Azerbaiyán, que había pasado de administrar a un puñado de organismos estatales y sus funcionarios a asumir tareas cada vez mayores, como ofrecer por vía electrónica y mejorar los servicios prestados por todos los organismos públicos. La Red también había servido para recuperar la confianza pública en la integridad de la prestación de servicios, como se había puesto de manifiesto en las encuestas de opinión pública y en la disminución del número de casos de corrupción.

56. El coordinador adjunto de la Iniciativa StAR también se refirió a su experiencia como ex asesor anticorrupción de la UNODC para Asia sudoriental. Indicó de qué manera los exámenes de los países podían catalizar las iniciativas nacionales de reforma

en los planos jurídico, institucional y organizativo. Mencionó a varios países que habían recibido asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR en relación con el cumplimiento de las recomendaciones. Describió la forma en que los planes de acción y seguimiento podían utilizarse para facilitar y priorizar la aplicación de las recomendaciones más idóneas. Señaló que los problemas que se habían señalado tras los exámenes de los países solían obedecer al desconocimiento, al hecho de que no se consultara a una variedad más amplia de interesados, o a la falta de liderazgo o de coordinación entre los agentes nacionales para el seguimiento de las recomendaciones. Además, el panelista señaló que tampoco se obtenían buenos resultados cuando los planes de acción no se consideraban en el contexto más amplio de otras iniciativas nacionales contra la corrupción ni se armonizaban con las solicitudes de asistencia técnica. Para hacer frente a esas dificultades o evitar que surgieran, el panelista sugirió que los países sensibilizaran a la opinión pública y fomentaran la aceptación de los proyectos como propios, el liderazgo y la coordinación.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

57. El Secretario proporcionó información sobre los gastos efectuados para el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación al 28 de febrero de 2018, sobre los gastos previstos para finalizar el primer ciclo y sobre los gastos previstos para el funcionamiento de los dos primeros años del segundo ciclo. También proporcionó información pormenorizada sobre los recursos recibidos, tanto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como de contribuciones voluntarias.

58. En lo que respecta a los recursos del presupuesto ordinario asignados al Mecanismo de Examen de la Aplicación en el bienio 2018-2019, el Secretario explicó que la Asamblea General había aprobado la creación de otros tres puestos para apoyar el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario, y señaló que, aparte de esos puestos, no habría otras necesidades para financiar con cargo al presupuesto ordinario con arreglo al modelo de financiación mixta del Mecanismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia.

59. En lo que respecta a las necesidades de recursos extrapresupuestarios correspondientes al primer ciclo del Mecanismo, el Secretario explicó que las estimaciones correspondientes a los años cuarto y quinto se habían revisado parcialmente y que los costos estimados totales para finalizar el primer ciclo se habían reducido en 35.300 dólares.

60. El Secretario comunicó al Grupo que había revisado las estimaciones correspondientes a los dos primeros años del segundo ciclo y había calculado los costos previstos para los años tercero y cuarto del segundo ciclo con arreglo a los parámetros indicados en la nota de la Secretaría sobre los costos previstos del funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2015/10, anexo I). Las estimaciones se revisaron partiendo de la base de que ningún puesto se financiaría con cargo a recursos extrapresupuestarios a partir del 1 de enero de 2018 y de que seguirían aplicándose las medidas de ahorro en vigor.

61. En comparación con las estimaciones anteriores, los costos previstos para concluir los dos primeros años del segundo ciclo se redujeron en 1.791.900 dólares. El Secretario indicó que toda decisión que adoptase el Grupo en cuanto a suprimir las medidas de ahorro relacionadas con los viajes entrañaría gastos adicionales estimados en 1.208.200 dólares con respecto a un segundo ciclo completo.

62. Al tiempo que expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie realizadas por los Estados en apoyo del Mecanismo, el Secretario señaló a la atención del Grupo el déficit de fondos extrapresupuestarios. Teniendo en cuenta las promesas de contribuciones que había recibido la UNODC desde el 1 de marzo de 2018, la financiación del primer ciclo y de los dos primeros años del segundo ciclo estaba plenamente cubierta, mientras que en la de los años tercero y cuarto del segundo ciclo seguía habiendo un déficit de 2.914.500 dólares. Por consiguiente, el Secretario advirtió contra la ralentización de los esfuerzos de recaudación de fondos.
63. Varios oradores expresaron su satisfacción por la transparencia y claridad de los informes financieros presentados por la Secretaría, los cuales, en su opinión, sentaban una base útil para las deliberaciones.
64. Algunos oradores pidieron información más detallada sobre el uso de los idiomas en los exámenes de los países, desglosada por región, a fin de entender mejor lo que eso implicaba en cuanto a costos y carga de trabajo. En ese contexto, un orador se refirió a los esfuerzos de su país por que los idiomas utilizados para realizar los exámenes se limitaran a uno, en lugar de tres. Otros oradores se refirieron a la importancia del multilingüismo en el contexto del Mecanismo y advirtieron contra toda medida que afectara negativamente a la calidad de los exámenes.
65. Una oradora, si bien reiteró el pleno apoyo de su país al modelo de financiación mixta y expresó su agradecimiento por el impacto positivo de las medidas de reducción de costos, pidió que se redoblaran los esfuerzos por economizar recursos y propuso que se redujera el número de exámenes que se realizaban por año a fin de que los recursos extrapresupuestarios alcanzaran para un período más prolongado. También propuso que se considerase la posibilidad de reducir el número de reuniones. Además, la oradora reconoció la importancia de la función que desempeñaban los recursos extrapresupuestarios para cubrir los déficits que se habían registrado en el segundo ciclo y la necesidad de velar por que los mandatos fuesen sostenibles en el contexto de la situación financiera de la UNODC. En vista de las limitaciones presupuestarias que enfrentaban los Estados y la secretaría, un orador sugirió que los expertos y funcionarios de la secretaría que viajaran por asuntos relacionados con el Mecanismo de Examen de la Aplicación lo hicieran en clase económica. En respuesta a esa sugerencia, el Secretario explicó que todos los arreglos de viaje y alojamiento se financiaban estrictamente en consonancia con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General.
66. Varios oradores se refirieron a su firme apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación, entre otras cosas mediante la aportación de contribuciones extrapresupuestarias, y exhortaron a todos los países a que le prestaran apoyo económico, dentro de los límites de los recursos de que dispusieran.
67. Algunos oradores opinaron que el Mecanismo debería financiarse en su totalidad con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para asegurar su sostenibilidad e imparcialidad. Un orador opinó que la utilización de las contribuciones voluntarias debería ceñirse estrictamente a los términos de referencia del Mecanismo.
68. El Secretario reiteró la firme determinación de la Secretaría de garantizar la máxima calidad de los exámenes y el multilingüismo en el contexto del Mecanismo, si bien puntualizó que la decisión que se alentaba adoptar en el sentido de limitar el número de idiomas utilizados durante un examen era de carácter voluntario. El Secretario también prometió proporcionar información más detallada sobre el uso de los idiomas durante los exámenes de los países y aportar datos desglosados por regiones.

VII. Otros asuntos

69. No se planteó ninguna cuestión en relación con este tema.

VIII. Programa provisional del décimo período de sesiones

70. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de junio de 2018, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su décimo período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2018/L.2](#)).

IX. Aprobación del informe

71. El 6 de junio de 2018 el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su noveno período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2018/L.1](#), [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.4](#), [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.6](#) y [CAC/COSP/IRG/2018/L.1/Add.7](#)³).

³ La parte del proyecto de informe relativa al tema 5 se distribuyó en un documento oficioso para su aprobación.

Anexo I

Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su décimo período de sesiones.

Anexo II

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el tercer año del segundo ciclo de examen

En el tercer año se llevarán a cabo 36 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África (total: 14)	Uganda	República Centroafricana	Bosnia y Herzegovina
	Argelia	Kenya	Ghana
	Malí	Seychelles	Congo [Francia]**
	Togo	Argelia	Malawi
	Ghana	Sudán del Sur [Mauricio]	Madagascar
	Malawi	Rwanda	Federación de Rusia
	República Democrática del Congo	Libia	Zambia
	Libia	Marruecos	Comoras [Venezuela (República Bolivariana de)]
	Benin	Gambia	Suiza
	Liberia	Comoras [Botswana]	Seychelles [Micronesia (Estados Federados de)]
	Côte d'Ivoire ^a	Djibouti	Hungría
	Comoras ^a	Malawi	Kuwait
	Sudán del Sur ^b	República Unida de Tanzania	Indonesia
	Guinea ^a	Benin	Granada
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 8)	Palau	Tuvalu	Chipre
	Camboya	Tailandia	Eswatini
	Fiji	Samoa	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Tuvalu	Afganistán	Fiji
	Filipinas	Niue	Sudáfrica
	Kirguistán	Japón	Santo Tomé y Príncipe
	Maldivas	Turkmenistán	India
	Timor-Leste ^b	Islas Marshall	Bulgaria
Estados de Europa Oriental (total: 4)	Croacia	Ucrania	Chequia
	Armenia	Serbia	República Dominicana
	Polonia	Belarús	Togo
	Letonia	Estonia	Bhután
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 6)	Argentina	Ecuador	Sudán
	Cuba	Uruguay	Mozambique
	Bahamas	Costa Rica	Eslovenia
	República Dominicana	Haití	Rumania
	Nicaragua	Paraguay	Kazajistán
	Guyana ^b	Santa Lucía	República de Moldova
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 4)	Finlandia	Portugal	El Salvador
	Islandia	Reino Unido	Armenia
	Estados Unidos de América	Países Bajos	Samoa [Bangladesh]
	Turquía	Dinamarca	Polonia

^a Estado elegido para ser objeto de examen en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofreció a adelantar su examen.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

** Los Estados que figuran entre corchetes fueron elegidos examinadores, a título provisional, durante la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación celebrada el 1 de junio de 2018.